REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
"TE DEVOLVEMOS ₡25.000"

TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD PLATINUM BANCO POPULAR

El presente reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "EL REGLAMENTO", establece las reglas aplicables a la campaña "Te devolvemos ₡25.000". La campaña se regirá por este Reglamento y sus modificaciones y, de forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

I. DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que para efectos del presente Reglamento se denominará "EL PATROCINADOR", es el responsable y propietario de la campaña "Te devolvemos ₡25.000". Todos los derechos relacionados con la campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

II. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del sitio web oficial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, www.bancopopular.fi.cr y por los canales que EL PATROCINADOR considere adecuados. En la publicidad de la campaña se consignará la frase "APLICAN CONDICIONES".

III. OBJETO DE LA CAMPAÑA

La campaña "Te devolvemos ₡25.000" es una campaña dirigida a clientes con nuevas tarjetas de crédito Mastercard Platinum, cuyo objetivo es incentivar la activación y el uso temprano de la tarjeta.

La campaña busca generar hábito de uso desde los primeros meses de vida de la tarjeta, incrementar la facturación del portafolio Mastercard Platinum y recompensar a los clientes que incorporan la tarjeta como su medio de pago habitual. Además, el incentivo se entrega únicamente a quienes cumplen la meta establecida, garantizando una inversión promocional asociada a resultados concretos de consumo.

IV. PERSONAS PARTICIPANTES Y MERCADO OBJETIVO

Podrán participar las personas físicas mayores de edad que hayan adquirido una Tarjeta de Crédito Mastercard Platinum Banco Popular dentro de los rangos definidos por la División Estratégica Medios de Pago para la promoción. La elegibilidad será comunicada directamente a los tarjetahabientes seleccionados por los canales dispuestos para la campaña.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Teléfono:** 2104-3687

Durante el período de vigencia de la campaña, los clientes deberán realizar un reto de consumo consistente en efectuar cinco (5) compras iguales o superiores a ₡25.000 cada una, utilizando su Tarjeta de Crédito Mastercard Platinum.

V. VIGENCIA

La campaña estará vigente del DOS (2) DE NOVIEMBRE AL VIENTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL 2026, ambas fechas inclusive. Se considerarán las compras efectuadas dentro de ese período, siempre que hayan sido contabilizadas en los sistemas de EL PATROCINADOR antes de la verificación final de la campaña. No se considerarán compras efectuadas antes del inicio o después de la finalización de la vigencia.

VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Durante la vigencia de la campaña, cada cuenta participante deberá cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

- El cliente deberá realizar un mínimo de cinco (5) transacciones de compra.
- Cada transacción deberá ser por un monto igual o superior a ₡25.000.
- Las compras deberán efectuarse dentro del período de vigencia de la campaña.
- Se considerarán únicamente las compras procesadas y aplicadas correctamente a la tarjeta durante la vigencia de la promoción.
- Una vez verificado el cumplimiento del reto, el cliente recibirá un bono de ₡25.000, el cual será acreditado directamente al saldo de su tarjeta de crédito Mastercard Platinum.
- El incentivo se otorgará una única vez por tarjeta que cumpla las condiciones establecidas

VII. BENEFICIO Y ACREDITACIÓN

Al cumplir las cinco compras mínimas requeridas, el cliente recibirá una acreditación de ₡25.000 en su tarjeta. Los premios serán acreditados por medio movimiento interno aplicado por el Área de Operaciones de la División de Medios de Pago, gracias al apoyo de Mastercard.

El Banco es responsable únicamente de la acreditación del beneficio indicado en estos términos y condiciones. No será responsable por inconvenientes atribuibles a comercios afiliados, procesadores de pago o terceros involucrados en la cadena de aceptación de tarjetas.

El beneficio no constituye una entrega de dinero en efectivo, no es transferible y no podrá sustituirse por otro premio, producto o servicio. El cumplimiento del reto no estará sujeto a sorteos ni a procesos de selección aleatoria.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Teléfono:** 2104-3687

VIII. EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO

Compra	Monto
Compra 1	₡25.000
Compra 2	₡32.000
Compra 3	₡28.000
Compra 4	₡40.000
Compra 5	₡25.000
Total, consumido	₡150.000

En este ejemplo, la cuenta cumple las cinco compras mínimas requeridas y recibe una única acreditación de ₡25.000.

IX. TRANSACCIONES VÁLIDAS

Se considerarán válidas las compras de bienes o servicios realizadas con la tarjeta del titular Mastercard Platinum asociadas a la misma cuenta participante, siempre que cada compra sea igual o superior a ₡25.000, se efectúe durante la vigencia, sea procesada como transacción de compra y se encuentre aplicada y contabilizada antes de la verificación final.
Se considerarán las compras realizadas en colones o en moneda extranjera. Para determinar el cumplimiento del monto mínimo por transacción, se utilizará el importe equivalente en colones contabilizado por EL PATROCINADOR en la cuenta participante.

X. TRANSACCIONES NO VÁLIDAS

No se considerarán para efectos del cumplimiento del reto:

- Adelantos de efectivo.
- Retiros en cajeros automáticos.
- Compra de saldos.
- Intrafinanciamientos.
- Comisiones, intereses, cargos administrativos o moratorios.
- Reversiones, contracargos o transacciones anuladas.
- Pagos de servicios efectuados directamente al Banco.
- Cualquier otra transacción que no corresponda a una compra de bienes o servicios.

EL PATROCINADOR podrá excluir transacciones cuando, con base en información objetiva y verificable, determine que una misma compra fue dividida deliberadamente en varias transacciones exclusivamente para cumplir el número mínimo exigido. No se excluirán fraccionamientos originados por condiciones operativas del comercio que sean identificables por EL PATROCINADOR.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Teléfono: 2104-3687**

XI. RESTRICCIONES

- ✓ El cliente debe mantener la tarjeta activa, vigente y sin bloqueo al momento de la acreditación.
- ✓ Si una transacción participante es anulada, reversada o reclamada posteriormente, el Banco podrá excluirla del conteo para el cumplimiento del reto.
- ✓ El Banco Popular se reserva el derecho de verificar la legitimidad de las transacciones realizadas.
- ✓ El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas facultará al Banco para excluir al participante de la promoción

XII. APLICAN CONDICIONES

Dicha promoción contempla una serie de prohibiciones, restricciones o condiciones:

- ✓ Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de la Cartera Platinum Mastercard, que tengan cuenta y tarjeta activa y que cumplan con la mecánica establecida de acuerdo con el segmento o tipo de tarjeta.
- ✓ Quedan excluidos los clientes que realicen los consumos mínimos solicitados fuera del período de campaña.
- ✓ Solo podrán participar personas físicas mayores de edad.
- ✓ Cada participante podrá ser acreedor de un único premio.
- ✓ Solamente participan los tarjetahabientes titulares.
- ✓ El participante debe tener sus datos actualizados y haber autorizado el uso de su información con fines comerciales por parte del Banco.
- ✓ Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- ✓ Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas y quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
- ✓ El Banco se reserva el derecho de revocar el premio si detecta incumplimiento de los requisitos.
- ✓ Quedan excluidos clientes jurídicos.
- ✓ Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.
- ✓ El beneficio no es transferible.
- ✓ Quedan excluidos de participar en esta promoción a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División Analítica y Ciencias de Datos, División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información, la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Teléfono: 2104-3687**

involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de la campaña.

EL PATROCINADOR comunicará la campaña a los clientes seleccionados conforme a las autorizaciones y preferencias de contacto registradas. Una vez comunicada la oferta, el cumplimiento del reto dará derecho al beneficio bajo las condiciones de este Reglamento.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR

La responsabilidad de EL PATROCINADOR se limita a verificar el cumplimiento de las condiciones y acreditar el beneficio a las cuentas que completen el reto. EL PATROCINADOR no será responsable por transacciones rechazadas, errores atribuibles a comercios afiliados, procesadores de pago o terceros, compras que no sean procesadas o contabilizadas correctamente, ni transacciones anuladas, reversadas o reclamadas.

XIV. SEGURIDAD Y CANALES DE CONSULTA

El Banco Popular nunca solicitará por ningún medio o canal información confidencial como usuarios, contraseñas, códigos de seguridad, números completos de tarjeta o de cuenta. Para reportes o denuncias se encuentra disponible el teléfono 2202-2020.
Para consultas sobre la campaña o este Reglamento, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr.

XV. PROTECCIÓN DE DATOS

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal garantiza que los datos personales tratados en el marco de esta campaña serán utilizados exclusivamente para fines relacionados con su ejecución y de conformidad con la política de privacidad del Banco y la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.° 8968.

XVI. ACEPTACIÓN

La participación en la campaña implica que la persona participante reconoce haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, y se obliga a cumplirlas.

XVII. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

EL PATROCINADOR podrá modificar, suspender o cancelar la campaña por razones de fuerza mayor, caso fortuito, disposiciones regulatorias, riesgos de fraude, fallos operativos generalizados o circunstancias ajenas a su control que afecten su adecuada ejecución. Las modificaciones serán comunicadas por los medios que EL PATROCINADOR considere pertinentes y no afectarán los derechos de participantes que hayan cumplido previamente las condiciones, salvo que exista una causa legal que lo impida.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Teléfono:** 2104-3687

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias relacionadas con la campaña se resolverán de conformidad con la legislación costarricense y los mecanismos de atención y reclamación aplicables al Banco Popular.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Teléfono: 2104-3687**